

MEMORIAL RECURSO DE REPOSICIÓN Y PODER PROCESO .08001405301020220063600

Abogado Junior4 (Adamantine) <abogadoj4@silvaabogados.com>

Mié 12/07/2023 15:00

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla <cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (2 MB)

Ok+PEDRO MANUEL LOZANO PACHECO_RECURSO REPOSICION.pdf; +PEDRO MANUEL LOZANO PACHECO_PODER GENERAL.pdf; ANEXOS PODER GENERAL.pdf;

Señor Juez Décimo (10) Civil Municipal de Barranquilla (Atlántico)

Sírvase imprimir y dar trámite al memorial adjunto.

Favor acusar recibo.

--

Cordialmente;

KAREN VANESSA PARRA DÍAZ

Abogado Junior

Silva & Cía. Abogados S.A.S.

Carrera 15 No. 97-40, oficina 403

PBX: (57-1) 6949446 - 6962604



Señor:

**JUEZ DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA
(ATLÁNTICO)**

E.

S.

D.

REF: 08001405301020220063600
DEMANDANTE: FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
vocera del Patrimonio Autónomo FC ADAMANTINE
NPL
DEMANDADO: PEDRO MANUEL LOZANO PACHECO
ASUNTO: **RECURSO DE REPOSICIÓN**

Señor Juez:

KAREN VANESSA PARRA DIAZ, apoderada de la demandante, interpongo recurso de **REPOSICIÓN** y en subsidio el de **APELACIÓN** contra el auto proferido el 10 de julio de 2023, notificado por estado del 11 de julio de 2023, para que se revoque la decisión de terminar el proceso por desistimiento tácito y las demás disposiciones adoptadas a partir de ello dentro del mismo y, en su lugar, continúe conociendo del asunto.

El auto recurrido resolvió decretar el desistimiento tácito por no haberse cumplido con la carga de notificar conforme a lo ordenado en auto del 15 de mayo del 2023.

El artículo 302 CGP dispone que en los casos en que se solicita aclaración de un auto, el mismo adquirirá ejecutoria una vez se resuelva dicha solicitud. El 3 mayo de 2023 se radicó solicitud de aclaración del mandamiento de pago por parte de la anterior apoderada, no habiéndose resuelto por parte del Despacho. El auto que libró mandamiento de pago no se encuentra ejecutoriado, por lo que no es procedente la notificación del mismo y, consecuentemente, la terminación del proceso.

Por lo anterior, sírvase revocar la decisión adoptada en auto del 10 de julio de 2023 y, en su lugar, se continúe con el conocimiento del asunto y se aclare el auto que libró mandamiento de pago.

Cordialmente:

KAREN VANESSA PARRA DIAZ
C.C. 1.030.682.221
T.P. 368.318 del C. S. de la J.
Correo: abogadoj4@silvaabogados.com

Bogotá

PBX: (57)1 694 9446 Fax: (57)1 696 2604
Carrera 15 N° 97 - 40
Oficina 403 - Edificio Confecoop
silvaabogadosbogota@silvaabogados.com

Cali

PBX: (57)2 881 3092 Fax: (57)2 880 8470
Calle 6 norte N° 2N - 36
Oficina 521 - Edificio El Campanario
silvaabogadosbogota@silvaabogados.com



Señor

JUEZ DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA (ATLÁNTICO)

E.

S.

D.

REF: 08001405301020220063600
DEMANDANTE: FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
vocera del Patrimonio Autónomo FC
ADAMANTINE NPL
DEMANDADO: PEDRO MANUEL LOZANO PACHECO
ASUNTO: **PODER GENERAL**

Señor Juez:

Adjunto Escritura Pública No. 1453 del 11 de mayo de 2023 mediante la cual Systemgroup S.A.S. como apoderado de la demandante otorgó poder general a OPERATION LEGAL LATAM S.A.S. "OLL" para adelantar todos los procedimientos propios de la gestión judicial de cartera.

En consecuencia, informo que de conformidad con el artículo 75 CGP y el poder general otorgado por la Mandante, actuaremos en este proceso los siguientes abogados, la primera como principal y los siguientes como suplentes, al estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá como apoderados para procesos judiciales, advirtiéndole que no actuaremos al tiempo el uno con el otro:

1. KAREN VANESSA PARRA DIAZ, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía número 1.030.682.221, abogada con tarjeta profesional número 368.318 del Consejo Superior de la Judicatura.
2. CAMILA ALEJANDRA SALGUERO ALFONSO, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía número 1.007.135.669, abogado con tarjeta profesional número 380.866 del Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase reconocer personería para actuar.

Cordialmente;

KAREN VANESSA PARRA DIAZ

C.C. 1.030.682.221

T.P. 368.318 del C. S. de la J.

Correo: abogadoj4@silvaabogados.com

CAMILA ALEJANDRA SALGUERO
ALFONSO

C.C. 1.007.135.669 de Bogotá, D.C.

T.P. 380.866 del C. S. de la J.

Correo: abogadosenior@silvaabogados.com

Bogotá

PBX: (57)1 694 9446 Fax: (57)1 696 2604

Carrera 15 N° 97 - 40

Oficina 403 - Edificio Confecoop

silvaabogadosbogota@silvaabogados.com

Cali

PBX: (57)2 881 3092 Fax: (57)2 880 8470

Calle 6 norte N° 2N - 36

Oficina 521 - Edificio El Campanario

silvaabogadosbogota@silvaabogados.com



República de Colombia

1



A0078008495



C4132422-23

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA 21 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CÓDIGO No. 1100100021

Nº 1453

ESCRITURA PÚBLICA

MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES

FECHA: 11 DE MAYO DE 2023

I.- Acto

PODER GENERAL

II.- Valor

SIN CUANTÍA

III.- Otorgantes

PODERDANTE

SYSTEMGROUP S.A.S. IDENTIFICADO CON NIT. NÚMERO 800.161.568-3.

APODERADO

OPERATION LEGAL LATAM S.A.S. - OLL IDENTIFICADO NIT NÚMERO 901.613.240-0.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), ante el Despacho de la Notaría Veintiuna (21ª) del Círculo de Bogotá, cuya(o) Notaría(o) Encargada es CARMINA CASTILLO PRIETO, según Resolución número 04591 de fecha 10 de mayo de 2023, se otorgó escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció con minuta redactada y enviada por correo electrónico: JHON FREDY LINARES GÓMEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 80.053.715, obrando en calidad representante legal de SYSTEMGROUP S.A.S., sociedad identificada con Nit. 800.161.568-3, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá; CONFIERO poder general, amplio y suficiente a Operation Legal Latam S.A.S. - OLL, persona jurídica legalmente constituida e identificada con Nit. 901.613.240-0, representada legalmente por Iliana María Maya Monsalvo, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.355.470, para que adelante todos los

NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C.

14-05-21

14-05-21

14-05-21

14-05-21

14-05-21

procedimientos propios de la gestión judicial de la cartera de propiedad del Poderante según lo preceptuado por el artículo 74 y siguientes del Código General del Proceso y en específico para: -----

a-Otorgar poderes especiales, en nombre de SYSTEMGROUP S.A.S., o cualquiera de los Patrimonios Autónomos respecto de los cuales actúe mi representada como apoderada, a sus delegados y/o apoderados, para que estos a su vez realicen y lleven a cabo los actos en los mismos términos que se faculta a Operation Legal Latam S.A.S. - OLL previo informe a SYSTEMGROUP S.A.S. de los abogados que asuman esta tarea. -----

b-Iniciar y llevar hasta su terminación en representación de SYSTEMGROUP S.A.S., o cualquiera de los patrimonios autónomos respecto de los cuales mi representada actúe como apoderada o gestor en cobranza judicial, los procesos judiciales en donde se persigue el pago de las obligaciones y/o créditos adquiridos, insolutos o reestructurados y que hayan sido entregados para la gestión; facultad que corresponde pero sin limitarse a elaborar la demanda y solicitud de medidas cautelares en los casos señalados donde resulte procedente, radicar la demanda y solicitud de medidas cautelares ante el despacho judiciales a nivel nacional junto con los anexos correspondientes, proceder con la subsanaciones requeridas por el despacho de conocimiento, notificar de conformidad al Código General del Proceso a las partes del litigio y las que el juez designe tengan que ser notificadas, radicar toda clase de memoriales en los casos en que sea requerido, radicar el correspondiente avalúo y liquidación de crédito en el plazo procesal oportuno, objetar los avalúos o liquidaciones presentadas por la contraparte cuando así sea requerido por parte de SYSTEMGROUP S.A.S., o se evidencia un menoscabo a sus intereses, proponer los diferentes recursos a los que haya lugar en los plazos establecidos para tal fin y en definitiva, todas las gestiones pertinentes dentro de los procesos judiciales que permiten defender los intereses de SYSTEMGROUP S.A.S., o cualquiera de los Patrimonios Autónomos respecto de los cuales actúe mi representada como apoderada. -----

c-Ratificar, contratar y nombrar apoderados judiciales en nombre de SYSTEMGROUP S.A.S. o cualquiera de los patrimonios autónomos respecto de los cuales mi representada actúe como apoderada o gestor en cobranza judicial, a



efectos de que persigan o actúen en sustitución, en los procesos judiciales en donde se persiga el pago de las obligaciones y/o créditos adquiridos, insolutos o reestructurados, lo cual implica continuar y llevar hasta su terminación los procesos judiciales que se requieran para obtener la recuperación de la cartera asignada. Lo anterior incluye aquellos procesos judiciales que permiten defender los intereses de SYSTEMGROUP S.A.S. o cualquiera de los patrimonios autónomos respecto de los cuales actúe mi representada como apoderada, adelantados dentro del todo el territorio nacional respecto de los créditos que conforman su cartera. -----

d) Absolver Interrogatorio de parte que se formulen o soliciten en los despachos judiciales a nivel nacional, con la facultad expresa de confesar, asistir a la práctica de pruebas tales como exhibición de documentos y en general, para atender todas aquellas diligencias judiciales en que sea necesaria la presencia del representante legal de SYSTEMGROUP S.A.S., únicamente dentro de los procesos judiciales en donde se encuentre reconocido SYSTEMGROUP S.A.S. o cualquiera de los patrimonios autónomos respecto de los cuales actúe mi representada como apoderada y que este relacionado con los créditos que conforman la cartera. -----

e Radicar en cualquier juzgado del país, en nombre de SYSTEMGROUP S.A.S., o cualquiera de los patrimonios autónomos respecto de los cuales actúa mi representada como apoderada los documentos, garantías y privilegios que le correspondan gestionar, dentro de los procesos judiciales donde se persiga el pago total de las obligaciones y/o créditos adquiridos.

5 Emitir órdenes de retiro de demanda, desistimiento, suspensión o terminación de
6 proceso ejecutivos, enviando informe a SYSTEMGROUP S.A.S., de los motivos de
7 cada una de las actuaciones efectuadas en nombre de SYSTEMGROUP S.A.S., o
8 cualquiera de los patrimonios autónomos respecto de los cuales actúe mi
9 representada como apoderada.

g- Retirar oficios de embargo y desembargo, despachos consistorios, solicitar desgloses y/o retirar documentos correspondientes a los procesos ejecutivos en los que SYSTEMGROUP S.A.S. o cualquiera de los patrimonios autonomos respecto de los cuales actua mi representada como apoderada, y que este relacionado con los creditos que conforman la cartera.

Export notarial para uso exclusivo en la carribera pública - No tiene costo para el usuario

i-Queda igualmente facultada para diligenciar los títulos de deuda que se encuentren en blanco en los términos del artículo 622 del Código de Comercio de la cartera entregada para la gestión, previa instrucción por parte de SYSTEMGROUP S.A.S. —

j-Para que formule vigilancias judiciales ante las distintas seccionales del Consejo Superior de la Judicatura en todos los procesos en que Systemgroup S.A.S. tenga interés jurídico. —

k-No tendrá facultades para recibir dinero en efectivo en nombre de Systemgroup S.A.S., únicamente para firmar convenios o acuerdos que determinen que el pago se hará a órdenes de una cuenta bancaria o fiducia que determine Systemgroup S.A.S., tampoco para que los títulos judiciales que resulten a favor del mandante se elaboren en nombre del mandante, únicamente a nombre de Systemgroup S.A.S. —

l-Para que revoque los poderes de anteriores apoderados judiciales que actúen en los procesos en que Operation Legal Latam S.A.S. - OLL tenga interés jurídico. —

Todas las facultades de este poder se entienden señaladas igualmente para quien o quienes ejerzan la representación legal de Operation Legal Latam S.A.S. - OLL. Igualmente, las facultades otorgadas en este poder pueden ser delegadas por el representante legal de Operation Legal Latam S.A.S. - OLL, de acuerdo con la conveniencia de la prestación del servicio, previa autorización de SYSTEMGROUP S.A.S. —

En ejercicio de las facultades aquí contenidas tienen plena validez y vigencia a partir del 2 de mayo de 2023. —

HASTA AQUÍ LA MINUTA.

Presente nuevamente: JHON FREDY LINARES GÓMEZ, manifiesta bajo la gravedad del juramento que la sociedad SYSTEMGROUP S.A.S. no se encuentra liquidada ni en curso de proceso de liquidación, ni intervenida ni registrada ante la Lista Clinton. —

Presente nuevamente: Diana María Maya Monsalvo, manifiesta bajo la gravedad del juramento que la sociedad OPERATION LEGAL LATAM S.A.S. - OLL no se encuentre liquidada ni en curso de proceso de liquidación, ni intervenida ni registrada ante la Lista Clinton. —



Presenta nuevamente: **Ilana Maria Maya Monsalvo**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número **52.355.470**, actuando en calidad de **Representante Legal de OPERATION LEGAL LATAM S.A.S. - OLL**, sociedad legalmente constituida, identificada con NIT número **901.613.240-0**, manifiesta que acepta el presente poder conferido a su representada y las facultades en él otorgadas.

NOTA: LA(EL) SUSCRITO(O) NOTARIA(O) AUTORIZA EL PRESENTE INSTRUMENTO ANTE LA INSISTENCIA DEL INTERESADO, ART. 6º. DECRETO 960 DE 1970.

ACEPTACIÓN NOTIFICACION ELECTRONICAS: El(los) otorgante(s) manifiesta(n) bajo la gravedad del juramento que se entiende aceptado con la firma de la presente escritura pública que (SI ☒ o NO ☐) da(n) su consentimiento para ser notificado(s) por medio electrónico de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 58 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Económico Administrativo (Ley 1437 de 2011) y Artículo 15 del Decreto 1678 de 3 de Octubre de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos).

PROTECCIÓN DE DATOS

"En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la **NOTARIA 21 DE BOGOTÁ, D.C.**, para que éstos sean incorporados en su base de datos con la finalidad de realizar gestión administrativa, procedimientos administrativos, gestión de estadísticas internas, verificación de datos y referencias, registros notariales, prestación de servicios de certificación, transmisión y/o transferencia de datos, en cumplimiento de las funciones propias de la actividad notarial reglamentadas a través del Decreto 960 de 1970 y las demás autorizadas por la ley. Es de carácter facultativo suministrar información que versa sobre datos sensibles, entendidos como aquellos que afectan la intimidad o sobre menores de edad. Usted puede ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos con un escrito dirigido a **NOTARIA 21 DE BOGOTÁ** a la dirección de correo electrónico notaria21bogota.com indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar; o mediante correo postal remitido a **Calle 70 A No. 8-27 en la ciudad de Bogotá.**"

EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE:

- 1.- Ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de su documento de identificación, y aprueba este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.
- 2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asume la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines legales.
- 3.- Conoce la ley y sabe que la(él) notaria(o) responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del otorgante, ni de la autenticidad de los documentos que forma parte de este instrumento.
- 4.- Solo solicitará correcciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído que fue el presente instrumento en forma legal por el compareciente y enterado de su contenido, le dio su asentimiento y en prueba de ello lo firma junto con la(él) suscrita(o) Notaria(o) quien en esta forma lo autoriza.

Este instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial números: Aa076009455, Aa076009456, Aa076009457, Aa076009458.

Decreto 1681 de 1996 - (Modificado por el Decreto 0188 de 2013) - Resolución 00387 del 23 de enero de 2023 - Modificada por la Resolución 2589 del 16 de marzo de 2023.

Derechos Notariales:	\$ 74.900,00	M/cte.
Retención en la Fuente:	\$ 0,00	M/cte.
Iva	\$ 63.498,00	M/cte.
Recaudo Superintendencia de Notariado y Registro	\$ 7.950,00	M/cte.
Recaudo Fondo Cuenta Especial del Notariado	\$ 7.950,00	M/cte.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de abril de 2023 Hora: 16:42:16
Recibo No: AB23038972
Valor: \$ 7,200

Código de Verificación: M230228727CE47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.gov.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días posteriores contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SYSTEMGROUP S.A.S
Stylar: SYSTEMGROUP
NIT: 800161369 3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No: 80494125
Fecha de matrícula: 16 de abril de 1992
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIF: Grupo II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av. Americas No. 58-51
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: e.vitery@scnp1.com
Teléfono comercial 1: 7495000
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av. Americas No. 58-51
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: e.vitery@scnp1.com
Teléfono para notificación 1: 7495000
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de abril de 2023 Hora: 14:05:15
Archivo No.: AR23034471
Valor: \$ 1.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 11303147270147

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co/certificados/verificacion y digite el respectivo código, para que generamos la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se podrá realizar de manera ilimitada, dentro de 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 552 Notaria 40 de Santafé de Bogotá del 30 de marzo de 1992, inscrita el 6 de abril de 1992, bajo el No. 361.466 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: SISTEMCOBRO LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 05 de la Junta de Socios del 19 de septiembre de 2011, inscrita el 01 de noviembre de 2011 bajo el número 01524638 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: SISTEMCOBRO LTDA, por el de: SISTEMCOBRO S.A.S.

Por Acta No. 05 de la Junta de Socios del 19 de septiembre de 2011, inscrita el 01 de noviembre de 2011 bajo el número 01524638 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: SISTEMCOBRO S.A.S.

Por Escritura Pública No. 403 de la Notaria Única de Anapoima (Cundinamarca), del 13 de diciembre de 2012, inscrito el 10 de mayo de 2013, bajo el número 01729345 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: SISTEMCOBRO S.A.S., por el de: SISTEMCOBRO S.A.

Por Escritura Pública No. 403 de la Notaria Única de Anapoima (Cundinamarca), del 13 de diciembre de 2012, inscrita el 10 de mayo de 2013, bajo el número 01729345 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad por acciones simplificada a sociedad anónima bajo el nombre de: SISTEMCOBRO S.A.

Por Acta No. 003 de la Asamblea de Accionistas del 3 de abril de 2014, inscrito el 9 de julio de 2014 bajo el número 01850160 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de abril de 2023 Hora: 15:08:16
Recibo No.: AS29038872
Valor: \$ 3,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AS290388729047

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co/certificados](#) electrónicas y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SISTENCOERO S.A., por el de: SISTENCOERO S.A.S.

Por Acta 008 de la Asamblea de Accionistas, del 3 de abril de 2014, inscrito el 9 de julio de 2014 bajo el número 61850160 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: **SISTENCOERO S.A.S.**

Por Acta No. 25 de la Asamblea de Accionistas del 29 de marzo de 2019, inscrita el 25 de junio de 2019 bajo el número 02480048 del libro IX, se adicionó la sigla: **SYSTEMGROUP**.

Por Acta No. 31 de la Asamblea de Accionistas del 25 de septiembre de 2019, inscrita el 16 de febrero de 2020 bajo el número 02550924 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: **SISTENCOERO S.A.S.** por el de: **SYSTEMGROUP S.A.S.**

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: Prestar de asesoría profesional y jurídica en las áreas de cobranza de cartera impresa y la administración de las mismas; el manejo de software y hardware a través de plataformas de contact center, donde podrá adelantar: Operaciones de compra y venta de cartera, administración de gestión, recaudo, ventas de bienes y servicios, telemarketing, administración de canales de contacto telefónico como: Web, chat, fax Server, back office. Igualmente, será del Objeto Social el estudio y análisis de créditos, capacitación, cobranza judicial y extrajudicial, asesoría jurídica en general, celebrar contratos con entidades financieras para colocación y promoción de sus productos y servicios, asesoría contable, financiera y otras relacionadas con la actividad comercial o empresarial, la auditoría y

República de Colombia

cadena

NOTARIA ESCOTA E.C.
Cristina

Escritura 1453

GRUPO DE INVESTIGACIÓN Y REPRESENTACIÓN LINGÜÍSTICA

Fecha Expedición: 26 de abril de 2023 Hora: 16:05:16
Recibo No. AM2003007
Valor: \$ 7.200

[illegible]

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado ingresando a www.cch.univ.co/certificados/verificacion y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 40 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

consultoría, especializada en cualquiera de las diferentes áreas de la actividad comercial o empresarial de personas naturales o jurídicas, el desarrollo de bancos de información, el desarrollo de actividades de recuperación de obligaciones; constituirse como representante de personas naturales o jurídicas, la prestación, uso y renovación de servicios de difusión telemáticos, de valor agregado de call center a nivel nacional e internacional; la participación en procesos de compra y venta de carteras hipotecarias, comerciales y de consumo de entidades financieras y de los demás sectores de la economía; igualmente dentro de todos aquellos procesos de venta y compra, de activos, reactivos y productivos, provenientes de los diferentes sectores de la economía y la producción del país; el otorgamiento de toda clase de créditos a personas naturales o jurídicas a través del sistema de Libranza y/o de cualquier otro título valor. En desarrollo del objeto social para el cual se constituye la sociedad podrá: A. Adquirir, conservar, gravar, enajenar, dar o recibir en arrendamiento o administración bienes muebles e inmuebles, equipos y enseres necesarios para el logro del objeto social. B. Celebrar con bancos, corporaciones financieras, compañías de seguros, institutos públicos centralizados o descentralizados, o de economía mixta, y entidades de crédito y financiación, toda clase de operaciones civiles, comerciales, financieras y administrativas que son propias de tales instituciones, inclusive las de mutuo, préstamo de consumo, con garantía hipotecaria, prendaria, anticretica o sin ellas. C. Abrir, manejar, cuentas bancarias. D. Crear, girar, aceptar, endosar, descontar, protestar, pagar todo género de títulos valores y demás documentos civiles y comerciales y celebrar con estos todos los actos que le son inherentes. E. Celebrar todos los negocios o contratos que requiera la marcha normal de los negocios y actividades propias de la sociedad, inclusive todos los anexos, conexos y/o complementarios de los contratos principales que son propios del objeto social. F. Constituir apoderados judiciales que representen a la sociedad en defensa de sus derechos, bien como demandante o como demandada. G. Tomar participación en otras empresas, comerciales o industriales existentes, que desarrollen negocios relacionados con las actividades antes indicadas, proceder a la adquisición de otras empresas, o a la fusión con otras o en otras sociedades, de un objeto análogo. En desarrollo de su objeto social podrá: 1. Celebrar y ejecutar en cualquier lugar todo acto o contrato o cualesquiera operación comercial o civil que esté directa o indirectamente relacionada con su objeto social. 2. Representar firmas nacionales o extranjeras, que tengan que ver con el objeto social. 3. Comprar, vender, gravar, dar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

P1453

Fecha Expedición: 23 de abril de 2023 Hora: 15:05:16

Racibo No. AB23038872

Valor: \$ 7,200

Código de Verificación: AB23038872PC947

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co/certificados/validacion y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

o tomar, en arriendo toda clase de bienes muebles o inmuebles. 4. Dar y recibir dinero a cualquier título, con interés o sin él, con garantía o sin ellas. 5. Girar, aceptar, negociar, descontar, endosar, adquirir, avalar, protestar, pagar letras de cambio, pagarés, cheques y en general toda clase de títulos valores y demás documentos civiles y/o comerciales, o aceptarlos en pago. 6. Tomar parte como sociedad accionista o socio en otras compañías que tengan un objeto social similar o complementario al propio, mediante el aporte de dinero o bienes, o la adquisición de acciones o parte de ellas, o partes o cuotas de interés social, o fusionarse con otras sociedades o absorberlas. 7. Transigir, desistirse y apelar decisiones arbitrales o judiciales en las cuestiones que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos o a sus trabajadores. Parágrafo: Queda prohibido a la sociedad constituirse en garante de obligaciones diferentes a las suyas propias, salvo a favor de aquellas personas o entidades a quienes expresamente confiera autorización la Asamblea de Accionistas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$1.000.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$940.340.000,00
No. de acciones : 94.034,00
Valor nominal : \$10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$940.340.000,00
No. de acciones : 94.034,00
Valor nominal : \$10.000,00

REPRESENTACION LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de abril de 2023 Hora: 16:03:16

Código No. A23031872

Válido: 5.7.208

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23031872C397

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/verificacion y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación de puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La Administración inmediata de la Sociedad, su representación en juicio y fuera de juicio, y la gestión de los negocios sociales estará a cargo de un empleado denominado Gerente General designado por la Junta Directiva, reelegible indefinidamente y renovable por ella libremente en cualquier tiempo. Igualmente, en caso de faltas absolutas, temporales o accidentales de éste, la Junta Directiva nombrará un suplente, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales, ejerciendo el cargo con iguales funciones que el Gerente. Todos los empleados de la Sociedad, a excepción del Revisor Fiscal y los dependientes de éste, si los hubiere, estarán sometidos al Gerente General en el desempeño de sus labores.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Como Representante legal de la Sociedad en juicio y extrajudicialmente, el Gerente General tiene las más amplias facultades para celebrar o ejecutar, sin limitación alguna en ningún sentido y sin necesidad de autorización de la Junta Directiva o de la Asamblea de Accionistas, para actuar en nombre de la sociedad, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la Sociedad y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. El Gerente General queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; solicitar créditos; constituir hipotecas; promover, o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en que la Sociedad tenga interés o deba intervenir e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme con la ley, asistir de las acciones o recursos que interponga y constituir para tales efectos, los apoderados especiales que juzgue necesarios para representar a la Sociedad y delegarles facultades; novar obligaciones o créditos; suscribir títulos-valores

de contenido crediticio a condición de que exista contraprestación cambiaria en favor de la Sociedad; dar o recibir bienes en pago; revocar mandatos y sustituciones. En cumplimiento de lo anterior, el Gerente General podrá: 1. Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas y resoluciones de la Junta Directiva. 2. Nombrar a los miembros de la alta gerencia sujeto a la ratificación de la Junta Directiva por medio del voto afirmativo de la misma. 3. Nombrar a los demás trabajadores y velar porque todos ellos cumplan

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de abril de 2023 Hora: 16:03:15
 Renglón No. 1825038672
 Valor: \$ 7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8230825720867

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co/certificados/electronicos](#) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

satisfactoriamente sus deberes; 4. Atender a los de su dependencia cuando lo juzgue necesario y designar a quienes deban reemplazarlos; 4. Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que juzgue necesarios para que, obrando bajo sus órdenes representen a la Sociedad y determinar sus facultades; 5. Ejecutar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos que tiendan a llevar los fines sociales. Se requerirá de autorización previa por parte de la Junta Directiva cuando el Gerente celebre contratos (i) que impliquen pagos por parte de la Sociedad, los cuales excedan de COP\$600.000.000, y (ii) en los cuales la Sociedad reciba pagos, los cuales excedan de COP\$6.000.000.000; 6. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la Sociedad y de que todos los valores pertenecientes a ella y los que se reciban en custodia o depósito se mantengan con la seguridad debida; 7. Asistir a las reuniones de Asambleas o Juntas Directivas de la Sociedad, asociaciones o comunidades en que la Sociedad tenga intereses, dar su voto en ellas en representación de esta y de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Junta Directiva; 8. Cumplir las funciones que en virtud de delegación expresa de la Junta Directiva le sean confiadas transitoriamente o para casos especiales; 9. Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley y por la naturaleza de su encargo; 10. Hasta que las Acciones Clase B hayan sido readquiridas y pagadas en su totalidad por la Sociedad, el Gerente de la Sociedad no podrá implementar o ejecutar, sin la previa aprobación de SGI-Inversiones: A. Cualquier adquisición por parte de la Sociedad de (i) Una porción material de los activos de otra Persona; (ii) Cualquier porción de los activos de otra Persona fuera del curso ordinario de los negocios; y (iii) Acciones de otra Persona. B. Cualquier disposición por parte de la Sociedad de: (i) Cualquier porción material de sus activos; o (ii) Cualquier porción de sus activos fuera del curso ordinario del negocio.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 09 del II de julio de 2014, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2014 con el No. 01854582 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de abril de 2019 Hora: 16:05:14

Recibo No. AB23038871

Valor: \$ 7.208

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: B23038871727C947

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/verificacion y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Gerente General Juan Carlos Rojas C.C. No. 91481128
Serrano

Por Acta No. 11 del 4 de noviembre de 2014, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2014 con el No. 01888381 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente General	Jhon Freddy Linarez Gomez	C.C. No. 80063715

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jorge Luis Jaramillo Esquivel	P.F. No. 422210745
Segundo Renglon	Francisco Ignacio Diaz Salazar	C.C. No. 13478250
Tercer Renglon	Ignacio Arrieta Becerra	P.F. No. ABG621234
Cuarto Renglon	Victor Simon Kovalski Metler	C.C. No. 13499584
Quinto Renglon	Juan Carlos Rojas Serrano	C.C. No. 91481128

SUPLENTE CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Paul Edward Wilson Wilson	P.F. No. 136162844
Segundo Renglon	Juan Esteban Goyeneche Fuentes	C.C. No. 1028758455
Tercer Renglon	Adolfo Andres Perez Velasco	C.C. No. 79683723

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8230384727C847

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.dgs.gov.bo/certificados/electronicos/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante el día calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 02 del 13 de Abril de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2020 con el No. 02617258 del Libro IX, se designó a:

CARGO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Primer Renglon	Jorge Luis Jaramilla Boschante	P.F. No. 422210745
Segundo Renglon	Francisco Domingo Diaz Salazar	C.C. No. 19470250
Tercer Renglon	Graciano Raballo	P.F. No. AAG621234
Cuarto Renglon	Victor Simon Kovalski Mekler	C.C. No. 19499534
Quinto Renglon	Juan Carlos Rojas Serrano	C.C. No. 91481128

SUPLEMENTS

ငယ်စဉ်ကတည်းက

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Primer Renglon	Paul Edward Wilson Wilson	P.F. No. 126102344
Segundo Renglon	Juan Esteban Goyeneche Fuentes	C.C. No. 1020753455
Cuarto Renglon	Olga Lucia Trujillo Sanchez	C.C. No. 30294083
Quinto Renglon	John Fredy Linares Gomez	C.C. No. 80063715

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de abril de 2023 Hora: 16:05:14
 Código No.: AB23036078
 Valor: \$ 7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2130288717CB47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/verificadocertificados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 29 del 28 de junio de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2020 con el No. 02620975 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Adolfo Andres Perez Velasco	C.C. No. 79583720

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 11 del 4 de noviembre de 2014, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de diciembre de 2014 con el No. 01853873 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 960000846-4

Por Documento Privado del 20 de febrero de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2023 con el No. 02936440 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Ana Maria Pineda Bustamante	C.C. No. 1010235884 C.P. No. 302438-T

Por Documento Privado del 17 de octubre de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de octubre de 2019 con el No. 02516425 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Diego Alejandro Avendaño Olaya	C.C. No. 1014269468 C.P. No. 259801-T



CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Nº 1453

Fecha Expedición: 25 de abril de 2023 Hora: 16:05:16

Recibo No. AE23038872

Valor: \$ 1.200

Código de Verificación: E230388720847

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronico y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PODERES

Por Escritura Pública No. 1423 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., del 7 de abril de 2016, inscrita el 12 de abril de 2016 bajo el No. 00034026 del Libro V y Escritura Pública No. 5059 de la Notaría 21 de Bogotá D.C. del 27 de octubre de 2016, inscrita el 24 de noviembre de 2016 bajo el No. 00036211 del Libro V (adicional facultades), compareció Juan Carlos Rojas Serrano identificado con cédula de ciudadanía No. 30.361.120 de Bucaramanga, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública confiere poder general que confiere poder general, amplio y suficiente a Edgar Giovanni Vitary Duarte identificado con cédula de ciudadanía No. 79.587.194 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 111.794 del C.S. de la J., para que actúe en nombre y representación de SISTEMCOBRO S.A.S., y de todas las entidades, fondos y fideicomisos respecto de los cuales SISTEMCOBRO actúe como apoderado, general o como apoderado especial, además todos los procedimientos y formalidades necesarias ante particulares, interesados y ante las oficinas de autoridades judiciales, administrativas colombianas en cualquier instancia, para llevar a cabo los trámites y actividades necesarias tendientes a la recuperación de la cartera de propiedad de SISTEMCOBRO S.A.S. y de todas las entidades, fondos y fideicomisos respecto de los cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actúe como apoderado general o especial. En atención a todo lo anterior, el aquí apoderado queda facultado para:

A.- Asistir, en nombre de SISTEMCOBRO S.A.S., y de todas las entidades, fondos y fideicomisos respecto de los cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actúe como apoderado general o especial, a las audiencias de conciliación que se celebren tanto en los despachos judiciales como en los centros de conciliación, en todo el territorio nacional, con facultad expresa para conciliar previa instrucción escrita del mandante absolver interrogatorios de parte que se formulen o se soliciten en los despachos judiciales a nivel nacional asistir a la práctica de pruebas tales como exhibición de documentos, y en general, para atender todas aquellas diligencias judiciales en que sea necesaria la presencia del representante legal de SISTEMCOBRO S.A.S. y de todas las entidades, fondos y fideicomisos respecto de los cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actúe como apoderado general o especial, y que estén relacionados con los créditos que conforman la cartera propiedad de SISTEMCOBRO S.A.S. o de todas las entidades, fondos y fideicomisos respecto de los cuales SISTEMCOBRO S.A.S.,

9

NOVARIA 21 BOGOTÁ R.C.
Cartera

Continúa a continuación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de abril de 2023 Hora: 16:08:16
Registro No.: AB23038871
Vigencia: 8/3/2024

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: B230388727C849

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificaciones/verificacion y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

arte como apoderado general o apoderado especial, o cuando sea llamado como tercera interviniente SISTEMCOBRO S.A.S. o las entidades, fondos y fideicomisos respecto de los cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actúe como apoderado general o apoderado especial, en procesos de carácter civil y respecto de los créditos que conforman su cartera. Así mismo tiene la facultad para delegar estas atribuciones a apoderados y/o funcionarios para esta labor, indicando claramente el proceso para el cual se confieren las facultades. B.- Suscribir los documentos de cesión de garantías, así como endosar títulos valores, siempre y cuando haya expresa, previa y escrita autorización de SISTEMCOBRO S.A.S., frente a las obligaciones de pago de compra realizada de parte de SISTEMCOBRO S.A.S. o de todas las entidades, fondos y fideicomisos respecto de los cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actúe como apoderado general o apoderado especial. C.- Presentar ante las inspecciones de policía denuncia por pérdida de las escrituras públicas de constitución de hipoteca, títulos valores que presten mérito ejecutivo y que soporten la cartera de SISTEMCOBRO S.A.S. o de las entidades, fondos y fideicomisos respecto de los cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actúe como apoderado general o apoderado especial. D.- Suscribir las cesiones de créditos objeto de la venta de cartera de propiedad de SISTEMCOBRO S.A.S. o de todas las entidades, fondos y fideicomisos respecto de los cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actúe como apoderado general o apoderado especial, siempre y cuando la correspondiente cesión de crédito ya se haya aportado al juzgado y el despacho judicial la requiera por algún motivo que amerite la nueva suscripción del documento. E.- Retirar oficios de embargo y desembargo, despachos consisorios como también realizar desgloses y/o retirar los documentos legales correspondientes a los procesos ejecutivos y ordinarios de SISTEMCOBRO S.A.S. o de todas las entidades, fondos y fideicomisos respecto de los cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actúe como apoderado general o apoderado especial, propios de la cartera cedida a cualquier título, ya sea a través de los apoderados designados o delegados especiales. F.- Representar a SISTEMCOBRO S.A.S. o a las entidades respecto de las cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actúe como apoderado general o apoderado especial, en los procesos judiciales donde sea citado como tercero interviniente y que tenga relación directa con los créditos que conforma su cartera. G.- Recibir y atender las notificaciones y citaciones promulgadas por los despachos judiciales, a nivel nacional, siendo entendido que en estos casos la citación y la comparecencia personal hace referencia al representante legal de SISTEMCOBRO S.A.S. o de las entidades respecto de las cuales



Nº 1453

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de abril de 2021 Hora: 16:03:16

Recibo No. JEB3035172

Valor: \$ 7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 21303517270497

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccm.org.co/institucionalelectronica y digite el respectivo código, para que visualice la página generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SISTEMCOBRO S.A.S., actúa como apoderado general o apoderado especial. Así mismo tiene la facultad para delegar estas atribuciones a apoderados o funcionarios para esta labor, indicando claramente el proceso y/o expediente para el cual se confieren las facultades H.- Presentar solicitudes, reclamos, requerimientos y peticiones ante las autoridades judiciales, administrativas y particulares, que estén relacionados con los créditos que conforman la cartera de **SISTEMCOBRO S.A.S.**, o de las entidades respecto de las cuales **SISTEMCOBRO S.A.S.**, actúa como apoderado general o apoderado especial. I.- Expedir y suscribir las respuestas a los derechos de petición, quejas y reclamos presentados por los deudores, como también los requerimientos judiciales o administrativos, contestar tutelas e interponer recursos, presentar de forma directa o a través de sus apoderados y/o delegados las acciones constitucionales, administrativas y las que haya lugar para la defensa de la cartera de propiedad de **SISTEMCOBRO S.A.S.**, o de las entidades respecto de las cuales **SISTEMCOBRO S.A.S.**, actúa como apoderado general o apoderado especial. Este poder no deroga ni levanta los poderes que, fueren otorgados por anterior representante o apoderados generales de **SISTEMCOBRO S.A.S.**, o de las entidades respecto de las cuales **SISTEMCOBRO S.A.S.**, actúa como apoderado general o apoderado especial, pero incluye la facultad que tiene el apoderado aquí designado para revocarlos. Este poder se confiere en interés del mandante y en consecuencia, puede ser revocado en cualquier momento por el poderdante. Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de **SISTEMCOBRO S.A.S.**, por cualquier motivo. J.- Nombrar apoderados judiciales en nombre de **SISTEMCOBRO S.A.S.**, o de las entidades, fondos y fideicomisos respecto de los cuales **SISTEMCOBRO S.A.S.** actúa como apoderado general o apoderado especial, para que actúen en sustitución dentro de los procesos existentes, lo cual incluye continuar y llevar hasta la terminación los procesos judiciales que se requieren para obtener la recuperación de la cartera de **SISTEMCOBRO S.A.S.**, o de las entidades respecto de las cuales **SISTEMCOBRO S.A.S.** actúa como apoderado general o apoderado especial, así mismo para que represente judicial y extrajudicialmente en todo tipo de proceso judicial y actuaciones administrativas en que sea parte o tenga interés **SISTEMCOBRO S.A.S.**, o en las entidades fondos y fideicomisos respecto de los cuales **SISTEMCOBRO S.A.S.** actúe como apoderado general o apoderado especial, respecto de los créditos que conforman su cartera. K.- Revocar o sustituir, en nombre de **SISTEMCOBRO S.A.S.**, o de las entidades respecto de las cuales

NOTARÍA DE BOGOTÁ D.C.

Escritura 18794

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de abril de 2021 Hora: 16:05:15

Recibo No.: 4423030615

Valor: \$ 7.300

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6220308727C067

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a:
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que valide la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 36 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SISTEMCOBRO S.A.S. actúa como apoderado general o apoderado especial, los poderes otorgados en virtud de este instrumento o con anterioridad al mismo, así como para resumir los mismos.

Por Escritura pública No. 1968 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., del 26 de mayo de 2017, inscrita el 2 de junio de 2017 bajo el número 00037350 del libro V, compareció Juan Carlos Rojas Serrano, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.491.178 de Bucaramanga, en su calidad de representante legal de SISTEMCOBRO S.A.S., que por medio de la presente escritura pública confiere poder general, amplio y suficiente a Edson Giovanni Villarín Drake, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.887.496 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 114.784 del C.S. de la J., para que actuando en nombre y representación de SISTEMCOBRO S.A.S., y de todas las entidades, fondos y fideicomisos respecto de los cuales SISTEMCOBRO actuó como apoderado general o como apoderado especial, adelante todos los procedimientos y formalidades necesarias ante particulares, interesados y ante las oficinas de autoridades judiciales, administrativas colombianas en cualquier instancia, para llevar a cabo los trámites y actividades necesarias tendientes a la recuperación de la cartera de propiedad de SISTEMCOBRO S.A.S., y de todas las entidades, fondos y fideicomisos respecto de los cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actuó como apoderado general o especial. En atención a todo lo anterior, el aquí apoderado queda facultado para:

A.- Iniciar, promover, adelantar o terminar, con facultad expresa de recibir, procesos judiciales en nombre y representación de SISTEMCOBRO S.A.S., o de las entidades o entes jurídicos respecto de las cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actuó como apoderado general o apoderado especial, nombrar o designar apoderados judiciales en nombre de SISTEMCOBRO S.A.S., o de las entidades respecto de las cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actuó como apoderado general o apoderado especial, para que inicien procesos judiciales o actúen en sustitución dentro de los procesos existentes, lo cual incluye contribuir y llevar hasta la terminación los procesos judiciales que se requieren para obtener la recuperación de la cartera de SISTEMCOBRO S.A.S., o de las entidades respecto de las cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actuó como apoderado general o apoderado especial, así mismo para que representen judicial y extrajudicialmente en todo tipo de proceso judicial y actuaciones administrativas en que se pare o tenga interés SISTEMCOBRO S.A.S., o de las entidades respecto de las cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actuó como: Apoderado general o apoderado especial, respecto de los



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

N° 1453

Fecha Expedición: 23 de abril de 2023 Hora: 16:00:20
Escrito No. 2825038172
Valor: \$ 7.200.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: B22B382727C247

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.dcc.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

créditos que conforman su cartera. B.- Suscribir las cesiones de créditos objeto de la venta de cartera de propiedad de SISTEMCOBRO S.A.S., o de los entes jurídicos respecto de los cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actúa como apoderado general o apoderado especial. C.- Suscribir los documentos privados o escrituras públicas de cancelación gravámenes que correspondan a obligaciones propiedad de SISTEMCOBRO S.A.S., o de o de las entidades y entes jurídicos respecto de las cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actúa como apoderado general o apoderado especial. Este poder no deroga ni revoca los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales de SISTEMCOBRO S.A.S. o de las entidades respecto de las cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actúa como apoderado general o apoderado especial, pero incluye la facultad que tiene el apoderado aquí designado para revocarlos. Este poder se confiere en interés del mandante y en consecuencia puede ser revocado en cualquier momento por el poderdante. Una vez el presente poder termine automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de SISTEMCOBRO S.A.S., por cualquier motivo.

Por Escritura Pública No. 4118 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., del 08 de agosto de 2019, inscrita el 16 de agosto de 2019 bajo el registro No. 00042047 del Libro V, compareció Edgar Dievani Vitery Quarta, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.687.486 de Bogotá D.C., en su calidad de Apoderado General de la Sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a JUDICIAL LAWYERS SAS Sociedad Comercial, identificada con el NIT No. 901.292.424-

para que ante todos los procedimientos propios de la gestión judicial de la cartera de propiedad del Poderdante según lo preceptuado por el artículo 74 y siguientes del Código General del Proceso y en especial para: a- Otorgar poderes especiales, en nombre de Sistemcobro SAS, a sus delegados y/o apoderados, para que estos a su vez realicen y lleven a cabo los actos en los mismos términos que a JUDICIAL LAWYERS SAS; se faculta en este documento. b- Iniciar y llevar hasta su terminación en representación de Sistemcobro S.A.S., los procesos judiciales en donde se persigue el pago de las obligaciones y/o créditos adquiridos, insolutos o reestructurados y que hayan sido entregados para la gestión, facultad que corresponde pero sin limitarse a: elaborar la demanda y solicitud de medidas cautelares en los casos señalados donde resulte procedente, radicar la demanda y solicitud de medidas cautelares ante el despacho judiciales a nivel nacional junto con los anexos correspondientes,

NOTARÍA DE BOGOTÁ S.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de abril de 2023 Hora: 14:05:16
Recibo No. A923038879
Valor: \$ 7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4230388797047

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado ingresando a www.cch.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación de gases requiere de manera obligatoria, durante 30 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

proceder con la subsanaciones requeridas por el despacho de conocimiento, notificar de conformidad al Código General del Proceso a las partes del litigio y las que el juez designe tengan que ser notificadas, radicar toda clase de memoriales en los casos en que requerido, radicar el correspondiente avalúo y liquidación de crédito en el plazo procesal oportuno, objetar los avalúos o liquidaciones presentadas por la contraparte cuando así sea requerido por parte de Sistemcobre S.A.S. o se evidencie un menoscabo a sus intereses, proponer los diferentes recursos a los que haya lugar en los plazos establecidos para tal fin y en definitiva, todas las gestiones pertinentes dentro de los procesos judiciales que permiten defender los intereses de Sistemcobre S.A.S. c- Radicar, contratar y nombrar apoderados judiciales en nombre de Sistemcobre S.A.S., a efectos de que persigan o actúen en sustitución, en los procesos judiciales en donde se persiga el pago de las obligaciones y/o créditos adquiridos, absolutos o reestructurados, lo cual implica continuar y llevar hasta su terminación los procesos judiciales que se regularan para obtener la recuperación de la cartera asignada. lo anterior incluye aquellos procesos judiciales que permiten defender los intereses de Sistemcobre S.A.S. adelantados dentro del todo el territorio nacional respecto de los créditos que conforman su cartera d- Absolver interrogatorio de parte que se formulen o soliciten en los despachos judiciales a nivel nacional, con la facultad expresa de confesar, asistir a la práctica de pruebas tales como exhibición de documentos y en general, para atender todas aquellas diligencias judiciales en que sea necesaria la presencia del representante legal de Sistemcobre S.A.S., únicamente dentro del los procesos judiciales en donde se encuentra reconocido Sistemcobre S.A.S. e- Radicar en cualquier juzgado del país, en nombre de Sistemcobre S.A.S., los documentos de cesión de derechos de crédito que le confiere así reconocido como nuevo acreedor y/o nuevo titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan gestionar, dentro de los procesos judiciales donde se persiga el pago total de las obligaciones y/o créditos adquiridos. f- Emitir ordenes de retiro de demanda, desistimiento, suspensión o terminación de proceso ejecutivos, rindiendo informe a Sistemcobre S.A.S. de los motivos de cada una de las actuaciones efectuadas en nombre de Sistemcobre S.A.S. g- Retirar oficios de embargo y desembargo, despachos comisorios, solicitar desgloses y/o retirar documentos correspondientes a los procesos ejecutivos en los que Sistemcobre S.A.S. o cualquiera de los Patrimonios Autónomos respecto de los cuales actúe ni representada como apoderada, y que esté relacionado con los créditos que conforman

N° 1453

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de abril de 2023 Hora: 16:05:16
 Archivo No.: AR2303R872
 Valor: \$ 7.200

Código de Expedición: 823038723047

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar en cualquier momento, durante 45 días contados a partir de la fecha de expedición.

la cartera, b- Queda igualmente facultada para diligenciar los títulos de deuda que se encuentren en blanco en los términos del artículo 622 del Código de Comercio de la cartera entregada para la gestión, previa instrucción por parte de Sistemcobre S.A.S. Todas las facultades de este poder se entienden señaladas igualmente para quien o quienes ejerzan la representación legal de JUDICIAL LAWYERS SAS. Igualmente, las facultades otorgadas en este poder pueden ser delegadas por el representante legal de JUDICIAL LAWYERS SAS; de acuerdo con la conveniencia de la prestación del servicio.

Por Escritura Pública No. 1719 del 26 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 21 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 2 de Septiembre de 2021, con el no. 30045345 del libro V, la persona jurídica confiere poder general, amplio y suficiente a Socorro Positiva De los Angeles Bohórquez Castañeda, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.672.901 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional No. 30326 del Consejo Superior de La Judicatura, para que actuando en nombre y representación de SYSTEMGROUP S.A.S., y en todas las Entidades, Fondos y Fideicomisos respecto de los cuales SYSTEMGROUP S.A.S., actúa como apoderado general o como apoderado especial, adelante todos los procedimientos y formalidades necesarias ante particulares, interesados y ante las oficinas de autoridades judiciales y administrativas colombianas en cualquier instancia, y para llevar a cabo los trámites y actividades necesarias para la recuperación de la cartera de propiedad de SYSTEMGROUP S.A.S., y de todas las Entidades, Fondos Fideicomisos respecto de los cuales SYSTEMGROUP S.A.S., actúa como apoderado general o especial. En atención a todo lo anterior, el aquí apoderado queda facultado para:

- A. Asistir, en nombre de SYSTEMGROUP S.A.S., y de todas las Entidades, Fondos y Fideicomisos respecto de los cuales SYSTEMGROUP S.A.S., actúa como apoderado general o especial, a las audiencias de conciliación que se adelanten tanto en los despachos judiciales, como en los centros de conciliación, en todo el territorio nacional, con facultad expresa para conciliar previa instrucción escrita del mandante Absolver interrogatorios de parte que se formulen o se soliciten en los despachos judiciales a nivel nacional; asistir a la práctica de pruebas tales como exhibición de documentos, y en general, para atender todas aquellas diligencias judiciales en que sea necesaria la presencia del Representante Legal de SYSTEMGROUP SAS, y de todas las Entidades, Fondos y Fideicomisos respecto de los cuales SYSTEMGROUP S.A.S., actúe como apoderado general o especial, y que estén relacionados con los créditos que conforman la cartera

12

República de Colombia

Cadena

Este certificado tiene validez legal en Colombia. No puede ser usado en el extranjero. No es válido para fines de garantía de pago.

NOTARÍA 21 BOGOTÁ D.C.

COPIA DE LA ORIGINAL



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de abril de 2023 Hora: 16:05:16

Recibo No. A23050811

Valor: \$ 7.700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3230388727C817

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/calificacion y digite el respectivo código, para que valide la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

propiedad de SYSTEMGROUP S.A.S. o de todas las Entidades, Fondos y Fideicomisos respecto de los cuales SYSTEMGROUP S.A.S. actúe como apoderado general o apoderado especial, o cuando sea llamado como tercero interviniente SYSTEMGROUP S.A.S. o las Entidades, Fondos y Fideicomisos respecto de los cuales SYSTEMGROUP S.A.S. actúe como apoderado general o apoderado especial, en procesos de carácter civil y respecto de los créditos que conforman su cartera. Así mismo tiene la facultad para delegar estas atribuciones a apoderados y/o funcionarios para esta labor, indicando claramente el proceso para el cual se confieren las facultades. B.- Suscribir los documentos de cesión de garantía, así como adquirir títulos valores, siempre y cuando haya expresa, previa y escrita autorización de SYSTEMGROUP S.A.S. frente a las obligaciones objeto de compra realizada de parte de SYSTEMGROUP S.A.S. o de todas las Entidades, Fondos y Fideicomisos respecto de los cuales SYSTEMGROUP S.A.S. actúe como apoderado general o apoderado especial. C.- Presentar ante las inspecciones de Policía Nacional por pérdida de las escrituras públicas de constitución de hipoteca, títulos valores o documentos que presten mérito ejecutivo y que soporten la cartera de SYSTEMGROUP S.A.S. o de las Entidades, Fondos y Fideicomisos respecto de los cuales SYSTEMGROUP S.A.S. actúe como apoderado general o apoderado especial. D.- Suscribir las cartotas de créditos de la venta de cartera de propiedad de SYSTEMGROUP S.A.S. o de todas las Entidades, Fondos y Fideicomisos respecto de los cuales SYSTEMGROUP S.A.S. actúe como apoderado general o apoderado especial. E.- Retirar oficios de embargo y desembargo, despachos comisorios pero también realizar desgloses y/o retirar los documentos legales correspondientes a los procesos ejecutivos y ordinarios de SYSTEMGROUP S.A.S. o de todas las Entidades, Fondos y Fideicomisos respecto de los cuales SYSTEMGROUP S.A.S. actúe como apoderado general o apoderado especial, propios de la cartera cedida a cualquier título, ya sea a través de los apoderados designados o delegados especiales. F.- Iniciar, promover, adelantar o terminar, con facultad expresa para recibir, procesos judiciales en nombre y representación de SYSTEMGROUP S.A.S. o de las Entidades, Fondos y Fideicomisos respecto de las cuales SYSTEMGROUP S.A.S. actúa como apoderado general o apoderado especial, nombrar o designar apoderados judiciales en nombre de SYSTEMGROUP S.A.S. o de las Entidades, Fondos y Fideicomisos respecto de las cuales SYSTEMGROUP S.A.S. actúa como apoderado general o apoderado especial, para que inicien procesos judiciales o actúen en sustitución dentro de los procesos existentes, lo cual incluye continuar y llevar hasta la terminación los procesos judiciales que



P1453

CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD Y VERIFICACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de abril de 2022 Hora: 16:05:16

Recibo No. AB25038472

Valor: \$ 9,290

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KZ34384727C847

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.pcc.org.co/certificados/electronicos](#) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

se requieren para obtener la recuperación de la cartera de SYSTEMGROUP S.A.S., o de las entidades respecto de las cuales SYSTEMGROUP S.A.S., actúa como apoderado general o apoderado especial, así mismo para que represente judicial y extrajudicialmente en todo tipo de proceso judicial y actuaciones administrativas en que sea parte o tenga interés SYSTEMGROUP S.A.S., o las Entidades, Fondos y Fideicomisos respecto de los cuales SYSTEMGROUP S.A.S., actúa como apoderado general o apoderado especial, respecto de los créditos que conforman su cartera. G.- Revocar o sustituir, en nombre de SYSTEMGROUP S.A.S., a las entidades respecto de las cuales SYSTEMGROUP S.A.S., actúa como apoderado general o apoderado especial, los poderes otorgados en virtud de este instrumento o con anterioridad al mismo, así como para reasumir los mismos. H.- Representar a SYSTEMGROUP S.A.S. o a las entidades respecto de las cuales SYSTEMGROUP S.A.S. actúa como apoderado general o apoderado especial, en los procesos judiciales donde sea citado como tercero interviniente y que tenga relación directa con los créditos que conforman su cartera. I.- Recibir y atender las notificaciones y citaciones promulgadas por los despachos judiciales, a nivel nacional, siendo entendidos que en estos casos la citación y la comparecencia personal hace referencia al Representante legal de SYSTEMGROUP S.A.S. o de las entidades respecto de las cuales SYSTEMGROUP S.A.S., actúa como apoderado general o apoderado especial. Así mismo tiene la facultad para delegar estas atribuciones a apoderados o funcionarios para esta labor, indicando claramente el proceso y/o expediente para el cual se confieren las facultades. J.- Presentar solicitudes, reclamos, requerimientos y peticiones ante las autoridades judiciales, administrativas y particulares, que estén relacionadas con los créditos que conforman la cartera de SYSTEMGROUP S.A.S., o de las entidades respecto de las cuales SYSTEMGROUP S.A.S., actúa como apoderado general o apoderado especial. K.- Expedir y suscribir las respuestas a los derechos de petición, quejas y reclamos presentados por los deudores, como también los requerimientos judiciales o administrativos, contestar tutelas e interponer recursos, presentar de forma directa o a través de sus apoderados y/o delegados las acciones constitucionales, administrativas y las que haya lugar para la defensa de la cartera de propiedad de SYSTEMGROUP S.A.S., o de las entidades respecto de las cuales SYSTEMGROUP S.A.S. actúa como apoderado general o apoderado especial. L.- Suscribir los documentos privados o escrituras públicas de cancelación de gravámenes que correspondan a obligaciones propiedad de SYSTEMGROUP S.A.S., o de las entidades o entes jurídicos

13

NOTARIA DE BOGOTÁ D.C.
CUI
AUTENTICACIÓN

República de Colombia
cadena

Para validar por correo electrónico, ingrese a [www.pcc.org.co/certificados/electronicos](#) y digite el código de verificación.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de abril de 2023 Hora: 15:05:16

Recibo No. A023030872

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 82303087270841

Valifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

respecto de los cuales SYSTEMGROUP S.A.S., actúa como apoderado general o apoderado, especial. Este poder no deroga ni revoca los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales de SYSTEMGROUP S.A.S., o de las entidades respecto de las cuales SYSTEMGROUP S.A.S., actúa como apoderado general o apoderado especial, pero incluye la facultad que tiene el apoderado aquí designado para revocarlos. Este poder confiere en interés del mandante y en consecuencia puede ser revocado en cualquier momento por el poderdante. El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de SYSTEMGROUP S.A.S., por cualquier motivo.

Por Documento Privado del 06 de agosto de 2010, inscrito el 03 de enero de 2011 bajo el No. 00019038 del Libro V, Luis Fernando Pando Ferreira mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.350.068 de Bogotá D.C., quien actúa en su condición de representante legal de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., sociedad administradora de el fondo de capital privado ALIANZA KONFIGURA ACTIVOS ALTERNATIVOS, identificado con el Nit No. 960.261.140

y, en adelante el fondo de capital, mediante el presente documento manifiesta que confiere poder amplio, suficiente y especial a William Parra Barrán mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 19.313.882 de Bogotá, quien actúa en su condición de representante legal de SISTEMCOBRO LTDA, compañía identificada con el Nit 800.161.568-

3, entidad que surge como administrador de la cartera cedida y por ceder a el fondo de capital, para que adelante todos los procedimientos y formalidades necesarias ante particulares, interesados y ante las oficinas y autoridades judiciales y administrativas colombianas, en cualquier instancia, y para llevar a cabo los trámites y actividades necesarias para la recuperación de la cartera de el fondo de capital. En atención a todo lo anterior, SISTEMCOBRO LTDA, administradora de la cartera cedida, y todas aquellas carteras presentes y futuras pertenecientes a el fondo de capital, queda facultada para: A. Recibir la base de datos, el contenido de las carpetas comerciales y jurídicas, títulos valores, mutuos, escrituras públicas hipotecarias, contratos de prenda, documentos de cesión de derechos de crédito, incluyendo la firma de las actas de entrega de las carteras negociadas a nombre de el fondo de capital, quedando entendida la autorización para realizar todas aquellas gestiones que impliquen la recepción de las mismas. B. Emitir y suscribir las comunicaciones que

CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de abril de 2023 Hora: 15:03:15

Recibo No.: 2823038872

Valor: \$ 3.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 22303887230447

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado ingresando a www.ccm.com.co/certificados/elelectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada durante 50 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sean necesarias para la respectiva información sobre las carteras de el fondo de capital, tanto a deudores como abogados externos. C. Elaborar, firmar y enviar a cada uno de los deudores morosos de dicha cartera la comunicación en virtud de la cual se les notifica de su incumplimiento, con el fin de proceder a efectuar el reporte a las centrales de riesgo, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1266 de 2008. D. Suscribir las escrituras públicas o documentos privados que transfieren a el fondo de capital el dominio de los inmuebles y muebles que por vía de remate o de dación en pago hayan sido recibidos, respecto de los créditos que conforman la cartera de el fondo de capital. E. Suscribir las escrituras públicas que levanten el gravamen hipotecario así como suscribir cualquier documento que tenga como objeto levantar los gravámenes prendaes que hayan sido otorgados como garantías de los créditos que conforman la cartera y que hayan sido cancelados con posterioridad a la fecha de suscripción del contrato de compraventa. F. Asistir, en nombre de el fondo de capital, a las audiencias de conciliación que se adelanten tanto en los despachos judiciales, como en los centros de conciliación, en todo el territorio nacional, con facultad expresa para comparecer, ofrecer interrogatorios de parte que se formular o se soliciten en los despachos judiciales a nivel nacional, con facultad expresa para comparecer, asistir a la práctica de pruebas tales como exhibición de documentos, y en general, para atender todas aquellas diligencias judiciales en que sea necesaria la presencia del representante legal de el fondo de capital dentro de los procesos judiciales en donde se encuentre reconocido el fondo de capital y que estén relacionados con los créditos que conforman la cartera o cuando sea llamado como tercero interviniente en procesos de carácter civil e igualmente relacionado con la cartera de el fondo de capital. G. Suscribir a nombre del poderdante como cedente o cessionario, documentos de cesión de derechos de crédito, de procesos judiciales, cesión de garantías prendaes e hipotecarias, endosar títulos valores, ya sea como endosante o endosatario, así como firmar escrituras públicas que contemplen la legalización, endoso o cesión de la cartera actual y futura de este fondo de capital. H. Emitir órdenes de retiro de demanda, desistimiento, suspensión o terminación de procesos ejecutivos, de cancelación y reposición de títulos y litigios ordinarios. I. Presentar ante las inspecciones de policía denuncias por pérdida de las escrituras públicas de constitución de hipoteca, títulos valores o documentos que prestén mérito ejecutivo y que soporten la cartera de el fondo de capital. J. Suscribir contratos de venta de derechos litigiosos así como documentos de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de abril de 2021 Hora: 16:05:16

Recibo No: 282303887

Validez: 3 7/200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 28230388720607

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cesiones de crédito. K. Retirar oficios de embargo y desembargo, despachos consorrios, como también realizar desgloses y/o retirar los documentos legales correspondiente a los procesos ejecutivos y ordinarios de el fondo de capital propios de la cámara cedida mediante el contrato de compraventa mencionado, ya sea a través de los apoderados designados o delegados especiales. Así mismo tiene la facultad para retirar y/o recibir títulos judiciales o facilitar a sus apoderados judiciales o delegados para esta labor. L. Contratar y nombrar apoderados judiciales, en nombre de el fondo de capital, para que inicien procesos judiciales o actúen en sustitución dentro de los procesos existentes, lo cual incluye continuar y llevar hasta la terminación de los procesos judiciales que se requieran para obtener la recuperación de la cámara el fondo de capital. Incluye aquellos procesos judiciales que permitan defender los intereses de el fondo de capital, así mismo para que represente judicial y extrajudicialmente en todo tipo de proceso judicial y actuaciones administrativas en que sea parte o tenga interés el fondo de capital respecto de los créditos que conforman su cartera. M. Suscribir como cedente o cesionario los contratos de abogados que se encuentren nombrados como apoderados de las cámaras incorporadas en el fondo el capital. N. Representar a el fondo de capital en los procesos judiciales donde sea citado como tercero interviniente y que tengan relación directa con los créditos que conforman su cartera. O. Recibir y atender las notificaciones y citaciones promulgadas por los despachos judiciales a nivel nacional, siendo entendido que en estos casos la citación y la comparecencia personal del representante legal de SISTEMCOBRO LTDA, como administrador de la cámara adquirida por el fondo de capital será válida y legalmente hecha a través de los designados y/o apoderados, respecto de los créditos que conforman la cartera de el fondo de capital. P. Otorgar poderes especiales, a nombre de el fondo de capital, a sus delegados y/o apoderados, para que estos a su vez realicen y lleven a cabo los actos en los mismos términos que a SISTEMCOBRO LTDA se faculta en este documento, pero responderá de los hechos del delegado, como de los suyos propios, en el evento en que se causen a el fondo de capital perjuicios o daños por la indebida utilización del mismo o extralimitación de las funciones encomendadas. Q. Presentar solicitudes, reclamos, requerimientos y peticiones ante las autoridades judiciales, administrativas y particulares que estén relacionadas con los créditos que conforman la cartera de el fondo de capital. R. Revocar o sustituir, en nombre de el fondo de capital, los poderes que sean otorgados en virtud de este instrumento, así como para reasumir los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de abril de 2019 Hora: 16:04:16
Recibo No. RE1203872
Valor: \$ 3.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R230387270847

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada durante el día calendario corrido a partir de la fecha de su expedición.

Mismos. 5. Expedir y suscribir pape y salvos de los créditos que conforman la cartera de el fondo de capital, así como los estados de cuenta de la misma, certificados relacionados con la cartera, acuerdos de pago, comunicaciones a los deudores, respuesta de peticiones, quejas, reclamos y propuestas de pago presentados por los deudores o interesados, como también los requerimientos judiciales o administrativos, contestes, teleles e interponer recursos, presentar de forma directa o a través de sus apoderados y/o delegados las acciones constitucionales, penales, administrativas y las que haya lugar para la defensa de la cartera. 6. Llevar a cabo todas las demás actividades que le permitan a SISTEMCOBRO LTDA, como administrador de la cartera de el fondo de capital, la administración, procedimiento, cobro y recaudo de los activos adquiridos en su condición de créditos, junto con sus acciones, privilegios, garantías y beneficios legales: (I) inherentes a la naturaleza del contrato, o (II) Pactados en los términos y/o condiciones del contrato. Todas las facultades pueden ser delegadas por el representante legal de SISTEMCOBRO LTDA, de acuerdo a la conveniencia de la prestación del servicio, a sus delegados y/o apoderados, para que éstos, a su vez, realicen y lleven a cabo los actos en los mismos términos en que se facultó a SISTEMCOBRO LTDA en este documento, pero responderá de los hechos del delegado como de los suyos propios en caso en que se causen a el fondo capital perjuicios o daños por indebida utilización del mismo o por extralimitación de las funciones encomendadas. El ejercicio de las facultades aquí conferidas tienen plena validez y vigencia a partir del 21 de mayo de dos mil diez. (2010)

Por Documento Privado del 06 de agosto de 2010, inscrito el 03 de enero de 2011 bajo el No. 00019059 del Libro V, Luis Fernando Pando Ferreira mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.350.068 de Bogotá D.C., quien actúa en su condición de representante legal de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., sociedad administradora de el fondo de capital privado ALIANZA CONFIGURA ACTIVOS ALTERNATIVOS II, identificado con el Nit No. 900.363.732-

5. en adelante el fondo de capital II. mediante el presente instrumento manifiesto que confiere poder amplio, suficiente y especial a William Párra Durán, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 19.319.882 de Bogotá D.C., quien actúa en su condición de representante legal de SISTEMCOBRO LTDA, compañía identificada con el Nit 800.161.568-

3. entidad que funge como administrador de la cartera cedida y por ceder a el fondo de capital II, para que adelante todos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2023 Hora: 16:08:18

Código No. 4425034475

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 42503187270847

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co/certificados/verificacion y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los procedimientos y formalidades necesarias ante particulares, interesados y ante las oficinas y autoridades judiciales y administrativas colombianas, en cualquier instancia, y para llevar a cabo los trámites y actividades necesarias para la recuperación de la cartera de el fondo de capital II. En atención a todo lo anterior, **SISTEMCOERO LTDA**, administradora de la cartera cedida, y todas aquellas carteras presentes y futuras pertenecientes al fondo de capital II, queda facultada para: A. Recibir la base de datos, el contenido de las carpetas comerciales y judiciales, títulos valores, mutuos, escrituras públicas hipotecarias, contratos de prenda, documentos de cesión de derechos de crédito, incluyendo la firma de las actas de entrega de las carteras negociadas a nombre de el fondo de capital II, quedando entendida la autorización para realizar todas aquellas gestiones que impliquen la recuperación de las mismas. B. Emitir y suscribir las comunicaciones que sean necesarias para la respectiva información sobre las carteras de el fondo de capital II, tanto a deudores como abogados acreedores. C. Elaborar, firmar y enviar a cada uno de los deudores morosos de dicha cartera la comunicación en virtud de la cual se les notifica de su incumplimiento, con el fin de proceder a efectuar el reporte a las centrales de riesgo, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1266 de 2008. D. Suscribir las escrituras públicas o documentos privados que transfieran a el fondo de capital II el dominio de los inmuebles y muebles que por vía de remate o de dación en pago hayan sido recibidos, respecto de los créditos que conforman la cartera de el fondo de capital II. E. Suscribir las escrituras públicas que levanten el gravamen hipotecario así como suscribir cualquier documento que tenga como objeto levantar los gravámenes prendarios que hayan sido otorgados como garantías de los créditos que conforman la cartera, y que hayan sido cancelados con posterioridad a la fecha de suscripción del contrato de compraventa. F. Asistir, en nombre de el fondo de capital II, a las audiencias de conciliación que se adelanten tanto en los despachos judiciales, como en los centros de conciliación, en todo el territorio nacional, con facultad expresa para conciliar. Absolver interrogatorios de parte que se formulen o se soliciten en los despachos judiciales a nivel nacional, con facultad expresa para confesar, asistir a la práctica de pruebas tales como exhibición de documentos, y en general, para atender todas aquellas diligencias judiciales en que sea necesaria la presencia del representante legal de el fondo de capital II dentro de los procesos judiciales en donde se encuentre reconocido el fondo de capital II y que estén relacionados con los créditos que conforman la cartera o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de abril de 2023 Hora: 16:05:16
Recibo Nº: AB23038572
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: B23038572R547

Verifique el contenido y veracidad de este certificado, ingresando a: www.ccc.org.co/certificados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuando sea llamado como tercero interviniente en procesos de carácter civil o igualmente relacionado con la cartera de el fondo de capital II. G. Suscribir a nombre del poderdante como cedente o cesionario, documentos de cesión de derechos de crédito, de procesos judiciales, cesión de garantías prendarias e hipotecarias, endosar títulos valores, ya sea como endosante o endosatario, así como firmar escrituras públicas que contemplen la legalización, endoso o cesión de la cartera actual y futura de este fondo de capital II. H. Emitir órdenes de relicto de demanda, desistimiento, suspensión o terminación de procesos ejecutivos, de cancelación y reposición de títulos y litigios ordinarios. I. Presentar ante las inspecciones de policía denuncia por pérdida de las escrituras públicas de constitución de hipoteca, títulos valores o documentos que presten mérito ejecutivo y que soporten la cartera de el fondo de capital II. J. Suscribir contratos de venta de derechos litigiosos así como documentos de cesiones de crédito. K. Realizar oficios de embargo y desembargo, despachos como porcos, como también realizar desglases y/o retirar los documentos legales correspondientes a los procesos ejecutivos y ordinarios de el fondo de capital II propios de la cartera cedida mediante el contrato de compraventa mencionado, ya sea a través de los apoderados designados o delegados especiales. Así mismo tiene la facultad para retirar y/o repable títulos judiciales o facultar a sus apoderados judiciales o delegados para esta labor. L. Contratar y nombrar apoderados judiciales, en nombre de el fondo de capital II, para que inicien procesos judiciales o actúe en sustitución dentro de los procesos existentes, lo cual incluye continuar y llevar hasta la terminación de los procesos judiciales que se requieran para obtener la recuperación de la cartera el fondo de capital II. Incluye aquellos procesos judiciales que permitan defender los intereses de el fondo de capital II, así mismo para que represente judicial y extrajudicialmente en todo tipo de proceso judicial y actuaciones administrativas en que sea parte o tenga interés el fondo de capital II respecto de los créditos que conforman su cartera. M. Suscribir como cedente o cesionario los contratos de abogados que se encuentran nombrados como apoderados de las carteras incorporadas en el fondo de capital II. N. Representar a el fondo de capital II en los procesos judiciales donde sea citado como tercero interviniente y que tengan relación directa con los créditos que conforman su cartera. O. Recibir y atender las notificaciones y citaciones promulgadas por los despachos judiciales a nivel nacional, siendo entendido que en estos casos la citación y la comparecencia personal del representante legal de SISTEMACOBRO LTDA, como administrador de la cartera adquirida por

CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de abril de 2023 Hora: 16:05:18
Código No. 823938727C487
Valor: \$ 7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 823938727C487

Verifique al momento y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificaciones-electronicas y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el fondo de capital II será válida y legalmente hecha a través de los designados y/o apoderados, respecto de los créditos que conforman la cartera de el fondo de capital II. 2. Otorgar poderes especiales, a nombre de el fondo de capital II, a sus delegados y/o apoderados, para que estos a su vez realicen y lleven a cabo los actos en los mismos términos que a SISTEMCOERO LTDA se faculta en este documento, pero responderá de los hechos del delegado, como de los suyos propios, en el evento en que se causen a el fondo de capital II perjuicios o daños por la indebida utilización del mismo o extralimitación de las funciones encomendadas. 3. Presentar solicitudes, reclamos, requerimientos y peticiones ante las autoridades judiciales, administrativas y particulares que estén relacionadas con los créditos que conforman la cartera de el fondo de capital II. 4. Revocar o sustituir, en nombre de el fondo de capital II, los poderes que sean otorgados en virtud de este instrumento, así como para resumir los mismos. 5. Expedir y suscribir paz y salvo de los créditos que conforman la cartera de el fondo de capital II, así como los estados de cuenta de la misma, certificados relacionados con la cartera, acuerdos de pago, comunicaciones a los deudores, respuesta de peticiones, quejas, reclamos y propuestas de pago presentados por los deudores o interesados, como también los requerimientos judiciales o administrativos, contestar tutelas e interponer recursos, presentar de forma directa o a través de sus apoderados y/o delegados las acciones constitucionales, penales, administrativas y las que haya lugar para la defensa de la cartera. 6. Llevar a cabo todas las demás actividades que le permitan a SISTEMCOERO LTDA, como administrador de la cartera de el fondo de capital II, la administración, procedimiento, cobro y recaudo de los activos adquiridos en su condición de créditos, junto con sus acciones, privilegios, garantías y beneficios legales. (I) inherentes a la naturaleza del contrato, o (II) pactados en los términos y/o condiciones del contrato. Todas las facultades pueden ser delegadas por el representante legal de SISTEMCOERO LTDA, de acuerdo a la conveniencia de la prestación del servicio, a sus delegados y/o apoderados, para que estos, a su vez, realicen y lleven a cabo los actos en los mismos términos en que se faculta a SISTEMCOERO LTDA en este documento, pero responderá de los hechos del delegado como de los suyos propios en caso en que se causen a el fondo capital II perjuicios o daños por indebida utilización del mismo o por extralimitación de las funciones encomendadas. El ejercicio de las facultades aquí conferidas tienen plena validez y vigencia a partir del 21 de junio de dos mil diez (2010).



Cámara
de Comercio
de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Cada Virtual

#1453

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de abril de 2012 Hora: 16:01:36
Folio No. A823638872
Valor: \$ 7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 83313887270847

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen asociada al contenido de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
A. 542	14--XI-1.995	40. STAFFE BTA.	26--VI-1.996 NO. 543.465

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCION

E. P. No. 0002374 del 27 de octubre de 2000 de la Notaria 40 de Bogotá D.C.	00751611 del 3 de noviembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002374 del 27 de octubre de 2000 de la Notaria 40 de Bogotá D.C.	00751972 del 9 de noviembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002897 del 30 de noviembre de 2004 de la Notaria 40 de Bogotá D.C.	00965739 del 7 de diciembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0001144 del 17 de mayo de 2006 de la Notaria 40 de Bogotá D.C.	01055921 del 17 de mayo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 2976 del 20 de septiembre de 2010 de la Notaria 40 de Bogotá D.C.	01415974 del 22 de septiembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 01437 del 23 de mayo de 2011 de la Notaria 40 de Bogotá D.C.	01481789 del 24 de mayo de 2011 del Libro IX
Acta No. 5 del 19 de septiembre de 2011 de la Junta de Socios	31524638 del 1 de noviembre de 2011 del Libro IX
Acta No. 001 del 21 de febrero de 2012 de la Asamblea de Accionistas	31619811 del 27 de marzo de 2012 del Libro IX
E. P. No. 00403 del 13 de diciembre de 2012 de la Notaria Unica de Anapoima (Cundinamarca)	01729846 del 10 de mayo de 2013 del Libro IX
Acta No. 008 del 30 de abril de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01850180 del 9 de julio de 2014 del Libro IX
Acta No. 010 del 11 de julio de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01892626 del 11 de diciembre de 2014 del Libro IX
Acta No. 168 del 29 de noviembre	02469131 del 23 de mayo de

CERTIFICADO DE EJECUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de abril de 2023 Hora: 16:26:16
 Periodo de: 2019-2023
 Valor: \$ 7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: B2303389270547

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2017 de la Asamblea de	2019 del Libro IX
Accionistas	
Acta No. 25 del 29 de marzo de	02480049 del 25 de junio de
2019 de la Asamblea de Accionistas	2019 del Libro IX
Acta No. 31 del 25 de septiembre	02550924 del 10 de febrero de
de 2019 de la Asamblea de	2020 del Libro IX
Accionistas	

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 2 de septiembre de 2014 de Representante Legal, inscrito el 3 de septiembre de 2014 bajo el número 01864299 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- NPI PROCESOS S A S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numerado Artículo 258 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2014-07-11

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de abril de 2023 Hora: 16:05:16
Recibo No. 3823038972
Valor: \$ 7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8331111700012

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccd.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6493
Actividad secundaria Código CIIU: 8220
Otras actividades Código CIIU: 6010

TASAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 0223 de 2019 del DANE el tasano de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrita en el formulario RUES.

Ingresos por actividad ordinaria \$ 83.150.344.000

Actividad económica por la que percibía mayores ingresos en el periodo - CIIU: 8220

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción: 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación: 22 de abril de 2023. Si el señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 33.000 BMLM y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supertociudades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LOCAL

Fecha Expedición: 25 de abril de 2023 Hora: 16:03:16
Folios: 01 de 023038872
Valor: \$ 1,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 323038872NCS49

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación de puede realizarla de manera ilimitada, durante 40 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 13 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUNTES TRUJILLO



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

Nº 1453

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de abril de 2023 Hora: 10:06:19
Recibo No. A323762116
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 003062116A2A7

Verifique el realce y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.bcc.org.co/certificados/verificacion y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, siempre 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: OPERATION LEGAL LATAM SAS
Sigla: OLL
Nit: 901619240 0 Administración: Dirección Seccional
De Impuestos de Bogotá
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No: 83955335
Fecha de matrícula: 14 de julio de 2022
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 21 de marzo de 2023
Grupo NIT: Grupo III

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 15 No. 97 - 40 Of 403
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@ollatam.com
Teléfono comercial 1: 6016949446
Teléfono comercial 2: 3105703275
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 15 No. 97 - 40 Of 403
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacion@ollatam.com
Teléfono para notificación 1: 6016949446
Teléfono para notificación 2: 3105703275
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica ST autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

República de Colombia

cadena



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de abril de 2022 Hora: 10:06:19
Secreto No.: AB23062116
Valor: \$ 7,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: B23062116ASRAT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co/certificadosalelectronico y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 9 de junio de 2012 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2022, con el No. 02858588 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada OPERATION LEGAL LATAM SAS, Sigla(s): OLL.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita comercial o civil en Colombia y a nivel latinoamericano. Tendrá como objeto principal el desarrollo de las siguientes actividades: A) Censo de cartera propia o de particulares por representación, endoso de propiedad, en garantía o en procuración de nacionales y extranjeros; B) La prestación de asesorías y consultorías jurídicas y representación legal tanto a personas naturales como jurídicas nacionales o extranjeras, así como emprender estudios económicos, financieros de carácter individual y sectorial; C) Compra-venta, adquisición y venta de muebles e inmuebles, celebración de contratos de hipoteca, antecréditos, pignoraciones, arrendos, comodatos; D) La celebración de toda clase de contratos comerciales bancarios o administrativos para cumplir el objeto social o que tenga relación con actividades afines mediante la apertura de cuentas corrientes, depósitos temporales, obtención de créditos y en general todo acto que genere utilidades lícitas a la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de abril de 2023 Hora: 10:56:19
 Folio No. A23062116
 Valor: \$7.280

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21342114BAAAT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co/certificados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación no podrá realizarse de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor: \$10.000.000,00
 No. de acciones: 10.000,00
 Valor nominal: \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRETO ***

Valor: \$10.000.000,00
 No. de acciones: 10.000,00
 Valor nominal: \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor: \$10.000.000,00
 No. de acciones: 10.000,00
 Valor nominal: \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Todas las funciones de administración y representación legal de la sociedad, quedan a la Asamblea General de Accionistas, estarán en cabeza de un (1) representante legal quien podrá ser una persona natural o jurídica, accionista o no.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros, además de la Asamblea General de Accionistas, por el representante legal, quien podrá celebrar o ejecutar todas las actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal deberá obtener autorización previa y expresa de la Asamblea General de Accionistas para la celebración o ejecución de actos o contratos con terceros cuando el valor de los mismos sea superior a quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por Acto del 001 de 12 de agosto de 2022 de Asamblea de Accionistas, inscrito el 5 de Septiembre de 2022 con el No. 02875298 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REGISTRO LOCAL

Fecha Expedición: 29 de abril de 2023 Hora: 10:56:19
Folio No. A230621162116
Valor \$ 7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2306211621162116

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccd-bogota.gov.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OPERATION LEGAL LATAM SAS en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre Identificación Tarjeta Profesional

Carilla Alejandra Salguero Alfonso C.C. No. 1.007.135.669 No. 330.866

Karen Corrales Arcila C.C. No. 1.012.421.826 No. 329.405

Juan Sebastian Pinto Vega C.C. No. 1.010.223.261 No. 314.972

Por Acta del 002 de 17 de enero de 2023 de Asamblea de Accionistas, inscrito el 25 de Enero de 2023 con el No. 02925388 del Libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de **OPERATION LEGAL LATAM SAS** en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre Identificación Tarjeta Profesional

Karen Vanessa Parra Diaz C.C. No. 1.730.582.221 No. 368.318

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 9 de junio de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2022 con el No. 02858538 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Illana Marta Monsalvo	Maya C.C. No. 52355470

Por Acta 003 del 11 de abril del 2023 de la Asamblea de Accionistas, inscrito el 17 de Abril de 2023 con el No. 02936970 del Libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de **(OPERATION LEGAL LATAM SAS)** en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre	C.C. No.	T.P
Edgar Johanny	1.010.244.720	369.026
Moya Herrera		

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN 10311

Fecha Expedición: 29 de abril de 2021 Hora: 10:06:19

Recibo No. A233062118

Valor: \$ 2.289

Código de Verificación: A233062118Q3EA7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co/verificadordocumentos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de abril de 2023 Hora: 10:04:19
Recibo No.: A323062116
Valor: \$ 7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: B2906E116A5E47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Se han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción: 27 de enero de 2023. Fecha de envío de información a Planación: 17 de abril de 2023. Ad. An Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 \$MUV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscas de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 190 de 2000 y Decreto 325 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

#1453

CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD Y AUTENTICACIÓN VIRTUAL

Fecha Expedición: 29 de abril de 2021 Hora: 10:06:19

Recibo No. AB23062116

Valor: \$ 1.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210621165167

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/verificacion-electronica y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma técnica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Constanza Puente Inzú
CONSTANZA PUENTE INZÚ



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

F1453

000 1653

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023), en la Notaría veintiuno (21) del Circuito de Bogotá D.C., compareció: ILIANA MARIA MAYA MONSALVO; identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0052365470.

-----Firma autógrafa-----



9e72f2442d

11/05/2023 15:52:11

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, que contiene la siguiente información: F1453.



A.A.P.

ANA CAROLINA CASTILLO PRIETO

Notaria (21) del Circuito de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en <https://notariad.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 9e72f2442d, 11/05/2023 15:26:44



C431833343

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 1453
 DE FECHA 11 MAY 2023 DE LA NOTARÍA 21ª DE BOGOTÁ D.C.
 PODERADANTE

JHON FREDY LINARES GÓMEZ

C.C. No. 80083215

TEL. o CEL.

DIRE. AV. Américas 38-51

CIUDAD Bogotá

E-MAIL j.linares@bognp.com

PROFESIÓN U. OFICIO

ACTIVIDAD ECONÓMICA

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI NO X

CARGO

FECHA DE VINCULACIÓN

FECHA DE DESVINCULACIÓN

Representante legal de SYSTEMGROUP S.A.S. NIT 800.161.568-3

APODERADO

ILIANA MARIA MAYA MONSALVO

C.C. No. 30255470

TEL. o CEL. 6149446

DIRE. Q 75+91-40

CIUDAD Bogotá D.C.

E-MAIL ilianamaya@silvestreabogados.com

PROFESIÓN U. OFICIO

ACTIVIDAD ECONÓMICA

ESTADO CIVIL Casada

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI NO X

CARGO

FECHA DE VINCULACIÓN

FECHA DE DESVINCULACIÓN

Representante legal de OPERATION LEGAL LATAM S.A.S. - OLL NIT 901.613.240-0




CARMINA CASTILLO PRIETO

NOTARIA(0) VEINTIUNA(0) (21) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ENCARGADA

Según Resolución número 04591 de fecha 10 de mayo de 2023

Rev. 1. Rev. 2.
Relato SA. 1/003-20

SELO DE SELLOS
 Repetido por Carmina Castillo
 E.P. tradición con _____
 Confirmado por _____
 Revisado por _____
 Elaborado por Natalia Beltrán
 Controlado por _____
 Revisado por Carmina Castillo
 Lic. Traducción por Carmina Castillo
 Otro Traducción por _____
 Otro Firmado y Fidei _____
 Otro por Carmina Castillo
 Notas por _____
 Revisado por Carmina Castillo
 Otro por Joyce Pinillo



ES FIEL Y PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1453 DE
FECHA 11 DE MAYO DEL 2023 TOMADA DEL ORIGINAL (DEC. 960/70) ART.
80 MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 -ART. 41 DEC. 2148/83) Y SE EXPIDE
CON DESTINO

OPERATION LEGAL LATAM S.A.S

EN 24 HOJAS DE FOTOCOPIA

12 DE MAYO DE 2023



ANA CARMINA CASTILLO PRIETO
NOTARIA VEINTIUNO (21) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
ENCARGADA
RESOLUCION 3445 DE FECHA 12 DE ABRIL 2023

Joyce Pinilla



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de abril de 2023 Hora: 10:06:19

Recibo No. AB23062116

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23062116A5EA7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: OPERATION LEGAL LATAM SAS
Sigla: OLL
Nit: 901613240 0 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03555495
Fecha de matrícula: 14 de julio de 2022
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 15 No. 97 - 40 Of 403
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@ollatam.com
Teléfono comercial 1: 6016949446
Teléfono comercial 2: 3105703275
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 15 No. 97 - 40 Of 403
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacion@ollatam.com
Teléfono para notificación 1: 6016949446
Teléfono para notificación 2: 3105703275
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 29 de abril de 2023 Hora: 10:06:19**

Recibo No. AB23062116

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23062116A5EA7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado del 9 de junio de 2022 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2022, con el No. 02858538 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada OPERATION LEGAL LATAM SAS. Sigla(s): OLL.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita comercial o civil en Colombia y a nivel latinoamericano. Tendrá como objeto principal el desarrollo de las siguientes actividades: A) Cobro de cartera propia o de particulares por representación, endoso de propiedad, en garantía o en procuración de nacionales y extranjeros; B) La prestación de asesorías y consultorías jurídicas y representación legal tanto a personas naturales como jurídicas nacionales o extranjeras, así como emprender estudios económicos, financieros de carácter individual y sectorial; C) Compraventa, adquisición y venta de muebles e inmuebles, celebración de contratos de hipoteca, anticresis, pignoraciones, arriendos, comodatos; D) La celebración de toda clase de contratos comerciales bancarios o administrativos para cumplir el objeto social o que tenga relación con actividades afines mediante la apertura de cuentas corrientes, depósitos temporales, obtención de créditos y en general todo acto que genere utilidades lícitas a la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de abril de 2023 Hora: 10:06:19

Recibo No. AB23062116

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23062116A5EA7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$10.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$10.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$10.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Todas las funciones de administración y representación legal de la sociedad, además de la asamblea general de accionistas, estarán en cabeza de un (1) representante legal quien podrá ser una persona natural o jurídica, accionista o no.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros, además de la Asamblea General de Accionistas, por el representante legal, quien podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el Funcionamiento de la sociedad. El representante legal deberá obtener autorización previa y expresa de la Asamblea General de Accionistas para la celebración o ejecución de actos o contratos con terceros cuando el valor de los mismos sea superior a quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por Acta del 001 de 12 de agosto de 2022 de Asamblea de Accionistas, inscrito el 5 de Septiembre de 2022 con el No. 02875298 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de abril de 2023 Hora: 10:06:19

Recibo No. AB23062116

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23062116A5EA7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OPERATION LEGAL LATAM SAS en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre Identificación Tarjeta Profesional

Camila Alejandra Salguero Alfonso C.C. No. 1.007.135.669 No. 380.866

Karen Corrales Arcila C.C. No. 1.012.421.826 No. 329.405

Juan Sebastian Pinto Vega C.C. No. 1.010.223.261 No. 314.972

Por Acta del 002 de 17 de enero de 2023 de Asamblea de Accionistas, inscrito el 25 de Enero de 2023 con el No. 02925388 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de OPERATION LEGAL LATAM SAS en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre Identificación Tarjeta Profesional

Karen Vanessa Parra Diaz C.C. No. 1.030.682.221 No. 368.318

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento Privado del 9 de junio de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2022 con el No. 02858538 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Iliana Maria Maya Monsalvo	C.C. No. 52355470

Por Acta 003 del 11 de abril del 2023 de la Asamblea de Accionistas, inscrito el 17 de Abril de 2023 con el No. 02956970 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de (OPERATION LEGAL LATAM SAS) en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre	C.C. No.	T.P
Edgar Johanny	1.010.244.726	369.026
Moya Herrera		

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de abril de 2023 Hora: 10:06:19

Recibo No. AB23062116

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23062116A5EA7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de abril de 2023 Hora: 10:06:19

Recibo No. AB23062116

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23062116A5EA7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
KAREN VANESSA

APELLIDOS:
PARRA DIAZ

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

UNIVERSIDAD
LIBRE BOGOTÁ

FECHA DE GRADO
12/08/2021

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTÁ

CEDULA
1030682221

FECHA DE EXPEDICIÓN
30/09/2021

TARJETA N°
368318

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PÚBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1998.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 1229703

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **KAREN VANESSA PARRA DIAZ**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 1030682221**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	368318	30/09/2021	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina CARRERA 15 #97-40 OF 401	BOGOTA D.C.	BOGOTA	6949446 - 00000
Residencia CARRERA 119 # 80 - 22, INTERIOR 3, APARTAMENTO 304	BOGOTA D.C.	BOGOTA	3203941994 - 00000
Correo	KARENPARRA.ABOG@GMAIL.COM, ABOGADOSENIOR@SILVAABOGADOS.COM, DEPENDIENTE2@SILVAABOGADOS.COM, DEPENDIENTE1@SILVAABOGADOS.COM, ABOGADOJ4@SILVAABOGADOS.COM, ABOGADOJ1@SILVAABOGADOS.COM		

Se expide la presente certificación, a los **18** días del mes de **mayo** de **2023**.



ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS